

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, **PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.** (la "Sociedad"), comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

<u>Breve resumen descriptivo</u>: Aprobación de la modificación del Código de Conducta del Grupo Europac con motivo de las instrucciones de la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado en relación a la valoración de la eficacia de los sistemas de prevención de riesgos penales:

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en el día de hoy la aprobación de la modificación en el punto 4.8 del Código de Conducta del Grupo Europac, referente al canal de denuncias, que determina:

- La posibilidad de que las denuncias sean anónimas.
- Que la dirección general y vicepresidencia no serán receptores de las denuncias. Tan sólo serán citados en caso de ser estrictamente necesario para la toma de decisiones o las investigaciones.

El Código de Conducta se encuentra publicado en la web de la Sociedad.

En Madrid, a 24 de febrero de 2016.

Da Casandra Alonso-Misol Gerlache Secretaria del Consejo de Administración de Papeles y Cartones de Europa, S.A.

□ +(34) 979.78.08.28